



La Instrucción 6/2000, de 9 de marzo y la Instrucción 9/97, de fecha 13 de junio, modificada parcialmente por las Instrucciones 4/99, 10/2006, 14/2006 y 2/2008, y a su vez modificadas por la Instrucción 1/2010 de 26 de mayo, todas ellas menos esta última dictadas por la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la última de ellas determinan la asignación de un programa de productividad a aquellos funcionarios que prestan sus servicios en calidad de personal directivo de los mismos y para el personal sanitario que realiza guardias sanitarias, bien de presencia física o localizada.

En este sentido, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 en relación con el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, esta Dirección General, al amparo de las competencias atribuidas, en esta materia, tanto en el artículo 26.E de la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, como en la Orden INT 50/2010, de 12 de enero.

### RESUELVE

UNICO.- Posponer la justificación y posterior pago del complemento de productividad, relativo a los Programas Índice de calidad de Personal Directivo y Guardias Sanitarias, hasta el mes de enero de 2012, en cuya nómina se reflejarán las justificaciones de las cantidades demoradas.

*La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General mediante la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, pudiendo interponer en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.*

Madrid, a 23 NOV 2011.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
P.D. (O-INT 50/2010, de 12 de enero)  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
GESTIÓN DE RECURSOS,



Antonio Puig Renau.